

1391

**CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA/CONAPROLE**

**ACUERDO COMPLEMENTARIO**

En Montevideo el día 23 del mes de noviembre del año 1998 se reúnen la Universidad de la República representada por el Ing Rafael Guarga en su calidad de Rector, el Ing Agr Gonzalo González en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía y el Dr Alberto Nieto en su calidad de Decano de la Facultad de Química, con domicilio en la Avda Garzón 780 y la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) representada por..... en su calidad de

..... a efectos de suscribir el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO al Convenio entre la Universidad de la República y CONAPROLE firmado oportunamente de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** Las partes convienen en la realización del proyecto "Evaluación de la actividad microbiana y enzimática de la leche y productos lácteos en diferentes puntos del proceso productivo", a los fines del estudio de los puntos críticos de contaminación en el proceso productivo, las diferentes técnicas rápidas de medición de la actividad enzimática y las relaciones con la vida de anaquel del producto obtenido. Será parte integrante de este convenio complementario el Anexo Técnico adjunto, en cuanto a los aspectos técnicos del proyecto y las etapas y plazos estipulados en el mismo.

**SEGUNDO:** La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se desarrollen en ejecución del proyecto objeto de este Convenio estará a cargo del Departamento de Producción Animal y Pasturas de la Facultad de Agronomía.

**TERCERO:** En la ejecución del Proyecto la Facultad de Agronomía recibirá la colaboración de la Facultad de Química de la Universidad de la República la que se encargará de realizar 380 determinaciones de ácidos grasos en leche y quesos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. El costo de estos trabajos será de U\$S 25.050 (veinticinco mil cincuenta dólares estadounidenses), que le serán entregados por la Facultad de Agronomía conforme a un acuerdo entre ambas Facultades que se firmará al efecto.

**CUARTO:** Los estudios que integran el Proyecto objeto de este convenio serán realizados por la Facultad de Agronomía en un plazo de dieciocho meses de acuerdo a las siguientes etapas:

- a. Estudio de las fuentes de contaminación microbiana y producción enzimática termoestable a nivel del tambo.
- b. Estudio de las fuentes de contaminación microbiana y producción enzimática termoestable a nivel del recibo y almacenaje en silos de la planta.
- c. Estudio de técnicas y productos de degradación para la evaluación temprana de la calidad sensorial de quesos de sabores suaves (Dambo).




Prof. Dr. ALBERTO NIETO  
DECANO



RAFAEL GUARGA  
RECTOR



Ing. Agr. Gonzalo E. González  
DECANO



Cr. Ruben R. Núñez  
Gerente General



Ing. Agr. JORGE PANIZZA  
PRESIDENTE

d. Estudio de la actividad enzimática en leche UHT, leche en polvo entera y descremada.

QUINTO: La Facultad de Agronomía tendrá a su cargo la organización, coordinación y ejecución de todos los trabajos emergentes de este convenio, así como de entregar a CONAPROLE los siguientes informes:

1. informe semestral a la finalización de los dos primeros semestres, de los avances del proyecto y la confirmación de las siguientes etapas programadas.
2. informe final indicando los resultados globales del proyecto y las recomendaciones que surgen de los mismos para la mejora del control del proceso.
3. informe de las técnicas implementadas para control de calidad de leche y productos lácteos (actividad lipolítica y grado de proteólisis).

SEXTO: CONAPROLE se compromete a participar en la gestión del proyecto, a apoyar a la ejecución de trabajos en planta y otras instalaciones de la cooperativa.

SEPTIMO: Asimismo CONAPROLE se compromete a atender los costo del proyecto equivalentes a U\$S 66.669 ( dólares estadounidenses sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve), los que serán entregados a la Facultad de Agronomía en forma trimestral de acuerdo al siguiente detalle:

- a) al comenzar el primer trimestre, U\$S 18.897 ( dólares estadounidenses dieciocho mil ochocientos noventa y siete);
- b) al comenzar el segundo trimestre, U\$S 4.986 (dólares estadounidenses cuatro mil novecientos ochenta y seis);
- c) al comenzar el tercer trimestre U\$S 13.392 (dólares estadounidenses trece mil trescientos noventa y dos ) ;
- d) al comenzar el cuarto trimestre U\$S 11.142 (dólares estadounidenses once mil ciento cuarenta y dos ) ;
- e) al comenzar el quinto trimestre U\$S 9.126 (dólares estadounidenses nueve mil ciento veintiseis ) y
- f) al comenzar el sexto trimestre U\$S 9.126 (dólares estadounidenses ciento veintiseis).

De estos fondos la Facultad de Agronomía realizará los desembolsos pertinentes a los efectos del pago a la Facultad de Química, de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera de este convenio.

OCTAVO: En el caso que los procesos resultantes de este proyecto tengan aplicabilidad industrial, estos serán de utilización exclusiva de las partes contratantes, las que se comprometen a no ceder su uso a terceros .

Sr. Ruben R. Núñez  
Gerente General

RAFAEL GUARGA  
RECTOR

Ing. Agr. Jorge Panizza  
PRESIDENTE

Ing. Agr. JORGE PANIZZA  
PRESIDENTE

NOVENO: Este convenio tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir del..... y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes al vencimiento de cada uno de los trimestres previstos siempre que así lo comunique a la otra, en forma fehacientemente con una antelación mínima de sesenta días al vencimiento del trimestre de finalización del convenio. En caso de denuncia del convenio por la Facultad de Agronomía, ésta se compromete a entregar a CONAPROLE un informe sobre los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de terminación del convenio.

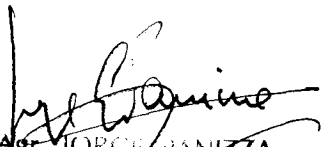
DECIMO : Se reconocen como válidas todas las comunicaciones que, en relación con esta convenio, efectúen las partes por medio de telegrama colacionado, por escrito del que se acuse recibo o por notificación notarial Y PARA CONSTANCIA se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha expresados.



**RAFAEL GUARGA**  
RECTOR



**Gr. Ruben R. Núñez**  
Gerente General



Ing. Agr. **JORGE PANIZZA**  
PRESIDENTE